

República de Chile
Ministerio de Defensa Nacional
Subsecretaría de Guerra
Departamento II. "Asuntos Especiales"
Sección Archivo General

CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL SEÑOR FRANCISCO J. DOMPER CAVALLA

RESOLUCIÓN / DECRETO	FECHA	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
RES. (E) N° 167	22. JUN. 2001	01. JUN. 2001	31. DIC. 2001	Contrata a base de honorarios a suma alzada en la Subsecretaría de Guerra, quien se obliga a realizar un estudio denominado "Evolución de la disuasión en el contexto político - estratégico mundial, hemisférico y regional con especial focalización en las políticas militares de los países miembros del MERCOSUR". Monto: \$ 7.000.000.-

Observaciones: No se ubicaron otros contratos durante el período 1990 a la fecha.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA
PERSONAL

CONTRATA A HONORARIOS AL
SR. FRANCISCO JAVIER DOMPER
CAVALLA.

SSG.DEPTO.III Nº 1120/ 167 /

SANTIAGO, 22 JUN 2001

EXENTA

VISTO:

1.- El artículo 10º de la ley Nº 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo.

2.- El artículo 13, inciso segundo, de la Ley Nº 19.702, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2001.

3.- La Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- Contrátase a base de honorarios a suma alzada a contar del 01 de Junio de 2001 y mientras sean necesarios sus servicios, los que en todo caso no podrán exceder del 31 de Diciembre del mismo año, al Sr. FRANCISCO JAVIER DOMPER CAVALLA (RUN. Nº 7.242.971-0) quien se obliga a realizar un estudio denominado "Evolución de la disuasión en el contexto político - estratégico mundial, hemisférico y regional con especial focalización en las políticas militares de los países miembros del MERCOSUR."

El estudio deberá examinar asimismo la evolución y desarrollo de la cooperación político - diplomático y militar en los nuevos esfuerzos de integración regional representado por acuerdos como MERCOSUR. En especial, deberá analizar el impacto de las tendencias de gasto militar en el ámbito sudamericano así como de reducciones de Fuerzas Armadas por restricciones presupuestarias en relación a las exigencias de medios, hombres y materiales para contar con una política disuasiva creíble y factible.

2.- La prestación de servicios ascenderá a un monto total de \$ 7.000.000.- (SIETE MILLONES DE PESOS), el que se cancelará de la siguiente manera:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

18 JUL 2001



REGISTRADO POR
CONTRALORIA GENERAL

- 9 AGO 2001

REGISTRADO

- 9 AGO. 2001

DIVISION DE TOMA DE
RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GERAL DE LA REPUBLICA



a) \$ 1.400.000.- (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS), al 30 de Junio de 2001.

b) \$ 2.800.000.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), al 30 de Septiembre de 2001, contra informe de avance.

c) \$ 2.800.000.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), a la entrega del informe final.

De dichas cantidades se deducirá el 10% de retención de impuesto a la renta.

3.- El presente contrato tendrá una duración de siete meses y comenzará a regir a contar del 01.JUN.2001 y hasta el 31.DIC.2001.


4.- El Sr. FRANCISCO DOMPER CAVALLA, realizará su trabajo sin sujeción a horario.

5.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Sr. FRANCISCO DOMPER CAVALLA, la Subsecretaría de Guerra podrá poner término de inmediato al presente Contrato.

6.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al ítem 21 - 03 - 001, (Gab. Político Sr. MDN.) del presupuesto corriente en moneda nacional de la Subsecretaría de Guerra "Conducción Superior", para el año 2001.

Anótese, comuníquese y remítase la presente Resolución con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República, para su registro y control posterior.




GABRIEL GASPAR TAPIA
Subsecretario de Guerra

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 01 de Junio de 2001, entre el Fisco de Chile – Subsecretaria de Guerra, representada por el señor Subsecretario de Guerra don GABRIEL GASPAR TAPIA, Rut N° 5.073.459-5, Chileno, soltero, domiciliado en calle Villavicencio N° 364, piso 16, comuna de Santiago, en adelante denominado "Subsecretaría de Guerra" por una parte, y por la otra, don FRANCISCO JAVIER DOMPER CAVALLA, soltero, Rut N° 7.242.971-0, domiciliado en Asturias 271 piso 5, comuna de Las Condes, en adelante la contraparte, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de contrato a honorarios a suma alzada

F 'MERO El Sr Francisco Domper Cavalla, se obliga a realizar un estudio denominado "Evolución de la Disuasión en el contexto político-estratégico mundial, hemisférico y regional con especial focalización en las políticas militares de los países miembros del MERCOSUR".

SEGUNDO El estudio deberá examinar asimismo la evolución y desarrollo de la cooperación político-diplomático y militar en los nuevos esfuerzos de integración regional representado por acuerdos como MERCOSUR. En especial deberá analizar el impacto de las tendencias de gasto militar en el ámbito sudamericano así como de reducciones de Fuerzas Armadas por restricciones presupuestarias en relación a las exigencias de medios, hombres y materiales para contar con una política disuasiva creíble y factible.

TERCERO Será responsabilidad del Sr. Francisco Domper Cavalla, obtener el apoyo general necesario para cumplir el objetivo de su estudio recibiendo la colaboración del Ministerio de Defensa Nacional en lo que corresponda como patrocinador del proyecto ante otras autoridades de la Defensa de los países examinados. Asimismo será de responsabilidad del ejecutante del proyecto la preparación, presentación y discusión del informe final del estudio encargado. En todo caso el contenido, conceptos y recomendaciones de este estudio serán de la exclusiva responsabilidad del autor.

CUARTO La Subsecretaría de Guerra, se obliga a cancelar a don Francisco Domper Cavalla, por sus prestaciones la cantidad de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) de la siguiente forma:

\$1.400.000.- al 30 de Junio
\$2.800.000.- al 30 de Septiembre contra informe de avance
\$2.800.000.- a la entrega del informe final

De estas cantidades se restará el 10% de retención de impuesto a la renta.

QUINTO El presente contrato tendrá una duración de siete meses, y comenzará a regir desde el 01 de Junio del año 2001 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEXTO Don Francisco Domper Cavalla hará su trabajo sin sujeción a horario.

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE GUERRA**

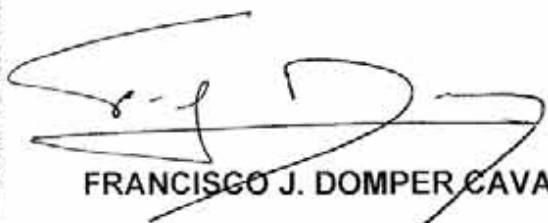
SEPTIMO La Subsecretaría de Guerra designa en este acto al señor Rodrigo Atria Benaprés, para que en su representación y con amplias facultades controle y evalúe, la ejecución del servicio contratado, de manera que éste se cña a lo establecido en este contrato.

OCTAVO La Subsecretaría de Guerra podrá resolver el contrato y hacer efectiva la cláusula novena del mismo, si don Francisco Domper Cavalla, no diera cumplimiento a las obligaciones que le impone el contrato con la rapidez, diligencia y competencia que se requiere.

NOVENO En el caso de eventual incumplimiento de la o las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por parte del señor Francisco Domper Cavalla, el Subsecretario de Guerra, podrá poner término de inmediato al contrato.

DECIMO Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia se firma tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de la Subsecretaría de Guerra y uno en poder del señor Francisco J. Domper Cavalla.



FRANCISCO J. DOMPER CAVALLA



GABRIEL GASPAR TAPIA
Subsecretario de Guerra